

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A) diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2016 00111 00
DEMANDANTE : Luis Guillermo Hernández Arias
DEMANDADO : Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - CREMIL
MEDIO DE CONTROL : Nulidad y Restablecimiento Del Derecho
PROVIDENCIA : Auto previo a estudiar admisión de la demanda ordena requerir a la entidad demandada.

Previo a decidir sobre la admisión de la presente demanda, advierte el Despacho que para efectos de determinar competencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 156 de la Ley 1437 de 2011, se hace necesario requerir a la entidad demandada para que informe el último lugar donde prestó servicio el demandante.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - CREMIL, para que dentro de los 10 días siguientes informe el último lugar donde prestó servicio Luis Guillermo Hernández Arias.

SEGUNDO. ORDENAR a Secretaría que una vez allegada la información anterior, ingrese el expediente al Despacho para pronunciarse sobre su eventual admisión.

TERCERO. ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez